



Al contestar cite Radicado
 20181400144673 Id: 303224
 Folios: 9 Fecha: 2018-08-01 04:04:03
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA
 JURIDICA
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA DEL INFORME: JULIO DE 2018

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- y SERGIO HERNANDEZ MORENO

FECHA DEL INFORME: 1 de AGOSTO de 2018

CONTRATO NÚMERO	065 de 2017	FECHA DE FIRMA	17 /01 /2018
		FECHA DE INICIO	17 /01 /2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	91489251		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.		
CDP No.	29118	FECHA CDP	01/13 / 2018
RP No.	8418	FECHA RP	01/17 /2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la Fecha de Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	17/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A

VALOR DEL CONTRATO	\$115.000.000.00	FORMA DE PAGO	\$ 9.700.000.00 Incluido IVA por mes de servicios prestados
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El presente informe de supervisión corresponde 01 AL 31 DE JULIO DEL 2018		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Radicado del informe de actividades del contratista No 201 81 400248232 ID: 303106

1. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieren en la relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

1. Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, de la LIQUIDACION UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE, cuyo objeto es: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE, cuyo objeto es: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"

SEGUNDO: Que el Contrato presenta un saldo a favor de la ANH que obedece a presupuesto desembolsado no ejecutado, sin cierre financiero por parte de FONADE, por valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00)

TERCERO: Ordenar a FONADE el reintegro de los valores desembolsados no ejecutados, por el valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00), de conformidad con lo establecido en

la cláusula segunda de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "VAF" remitirá copia de la misma a Oficina Asesora Jurídica de la ANH para los trámites pertinentes. (Según corresponda).

2. Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, de la LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, para la implementación de la segunda fase del programa de regionalización del sector de hidrocarburos"*. el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, para la implementación de la segunda fase del programa de regionalización del sector de hidrocarburos".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVER A LA ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio Interadministrativo No. 263 de 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013, suscrito con el PNUD, en cuya acta de liquidación se definirá lo pertinente a los bienes.

TERCERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, originados tanto del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013, celebrado con el PNUD, como del Convenio Interadministrativo No. 263 de 2013, por motivos que le sean imputables conforme a la Cláusula Vigésima de indemnidad del Convenio.

3.) Se realizó el de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, Del Convenio Interadministrativo De Cooperación No.133 de 2013 , suscrito entre la ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (numeración del Ministerio del Interior - M582), cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior -MI y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO -CCOSOP- con el fin de atender los conflictos sociales e intervenir en crisis de orden público, haciendo uso del dialogo, la negociación, la participación, la inclusión social, que estimule y fortalezca la democracia en el país atendiendo la conflictividad del sector de Hidrocarburos"*, el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 133 DE 2013 , suscrito entre la ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (numeración del Ministerio del Interior), cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO -CCOSOP-, con el fin de atender los conflictos sociales e intervenir en crisis de orden público, haciendo uso del dialogo, la negociación, la participación, la inclusión social, que estimule y fortalezca la democracia en el país atendiendo la conflictividad del sector de Hidrocarburos".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVERA A LA ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 133 del 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013 suscrito con el PNUD.

TERCERO: Que La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo.

CUARTO: Que el MINISTERIO DEL INTERIOR asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, por motivos que le sean imputables en el desarrollo contractual de la ejecución del contrato, o posterior a este.

4.) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, LA LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013, suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013 suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVER A LA ANH, teniendo en cuenta que, Outsourcing Administrativo y Financiero de la ANH (Consortio BDO ANH 2014) certificó que el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se registró un ingreso por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$314.146.843,05) M/CTE, por concepto de recursos no ejecutados. Legalizados según Registro Contable No. 10303 de fecha veintisiete (27) de marzo dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD, deberá retornar a la ANH los bienes adquiridos en el marco del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013 y sus Convenios Interadministrativos Derivados, para lo cual la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, deberá adelantar las gestiones tendientes a la incorporación de los bienes en su inventario.

5) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, la LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA cuyo objeto es: "desarrollo de un proceso de identificación, divulgación y capacitación en buenas PRÁCTICAS sociales y ambientales del sector hidrocarburos dirigido a grupos de interés priorizados tanto a nivel nacional, como regional", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA, cuyo objeto es: "desarrollo de un proceso de identificación, divulgación y capacitación en buenas PRÁCTICAS sociales y ambientales del sector hidrocarburos dirigido a grupos de interés priorizados tanto a nivel nacional, como regional"

SEGUNDO: Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 264 DE 2013, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos expuestos en las consideraciones.

TERCERO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS, BIENES, NI DINEROS A DEVOLVER a la ANH, teniendo en cuenta el numeral anterior, haciendo la salvedad que no existe reflejo alguno de dinero ejecutado del convenio 264 del 2013, ya que este fue girado y administrado por medio del convenio No 242 del 2013.

6) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, la LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 261 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y MINISTERIO DEL INTERIOR (1151 DE 2013); EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar para la generación de procesos de diálogo en departamentos petroleros con mayor conflictividad social y áreas priorizadas", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 261 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y MINISTERIO DEL INTERIOR (1151 DE 2013); EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar para la generación de procesos de diálogo en departamentos petroleros con mayor conflictividad social y áreas priorizadas”

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVER a la ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio No 261 de 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación No 242 de 2013 suscrito con el PNUD.

TERCERO: EL MINISTERIO DEL INTERIOR asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, originados del Acuerdo de Cooperación 242 DE 2013, celebrado con EL PNUD, por motivos que le sean imputables conforme a la Cláusula Vigésima Segunda de indemnidad del Convenio.

2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica.

Se realizó mesa de trabajo con la Dra Clara Munevar, Mario Carvajal, Ing Edgar Emilio Rodriguez, e Ing Anny Castillo. En ella se decidió los argumentos facticos y de derecho que se van a utilizar para dar contestación al recurso de que interpuso FONADE, contra la resolución que liquido unilateralmente el convenio interadministrativo 289 de 2014. En ella se decide confirmar los apartes que fueron objeto de reproche por parte de FONADE,

3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia

N/A para este periodo

4. Participar en los procesos de contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas), creación de los contratos

N.A.

5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas de le sean

asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia

N.A.

6 Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH, en la pagina web de www.colombiacompra.gov.co, o la que haga sus veces.

Se Publicaron en el SECOP II, de las liquidaciones unilaterales de los convenios:

- Publicación del acto administrativo de LIQUIDACION UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE.

- Publicación del acto administrativo LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD.

-Publicación del acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, Del Convenio Interadministrativo De Cooperación No.133 de 2013 , suscrito entre la ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (numeración del Ministerio del Interior), cuyo objeto fue "*Anuar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO –CCOSOP.*

-Publicación del acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, *LA LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013, suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones*

7. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

1. Se publica lo relacionado.

8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.

Se apoyó en las reuniones y se dieron conceptos frente a la liquidación unilateral de los contratos arriba citados.

Se asistió a 3 reuniones con la Dra Steffy Acevedo, Alex Cote y demás grupo de liquidaciones.

Se estableció mesa de trabajo Se realizó mesa de trabajo con la Dra Clara Munevar, Mario Carvajal, Ing Edgar Emilio Rodriguez, e Ing Anny Castillo. En ella se decidió los argumentos facticos y de derecho que se van a utilizar para dar contestación al recurso de que interpuso FONADE, contra la resolución que liquido unilateralmente el convenio interadministrativo 289 de 2014.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 115.000. 000.oo
Valor por desembolso	\$ 9.700.000.oo
No. de desembolsos realizados a la fecha	06
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 53.193.548,oo
Pago actual (julio) 2018)	\$ 9.700.000.,oo
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 61.806.452,oo

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

SATISFACTORIO

X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 100 del 22 de Febrero de 2017, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,

DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Supervisor del Contrato No. 065 de 2018.

VoBo. Apoyo a la supervisión: MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA